



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 64/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 3032/B/2023 iniciado por la Empresa ASHIRA S.A, referente a la “Redeterminación de Precios del Contrato de Higiene Urbana”, y

CONSIDERANDO:

Que según Licitación Pública N° 07/19 se adjudicó la Contratación por los Servicios de Higiene Urbana en Balcarce a la Empresa ASHIRA S.A a partir del 01/02/2020 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza N° 04/20, Ordenanza N° 5/2020, Decreto Municipal N° 119/2020, Decreto Municipal N° 118/2020 y Decreto Municipal N°119/2020.

Que según Contrato de Locación Celebrado entre la Municipalidad de Balcarce y la Empresa Ashira SA., aprobado mediante Decreto Municipal N° 283/2020, se contrataron los Servicios de Higiene Urbana.

Que el precio de Contratación mensual ascendía a \$ 6.110.500,00.

Que según Decreto Municipal N° 2167/2020 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS retroactiva al 1° DE MAYO DE 2020 siendo el precio recompuesto mensual de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.699.552,20) (Expte 4008/1831/A /2020).

Que según nota recibida en la Oficina de Mesa de Entrada con fecha 05/10/2020, la Empresa solicitó una nueva

Predeterminación de Precios retroactiva al 1º de Agosto de 2020 alegando que se han generado nuevos aumentos en la mano de obra que deben emplear en la ejecución del servicio como así también en los insumos.

Que según Decreto Municipal N° 2526/2020 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS retroactiva al 1º DE OCTUBRE DE 2020 (a la fecha de presentación de solicitud) siendo precio recompuesto mensual de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.660.267,99).

Que según Ordenanza N° 44/21 y Decreto Municipal N° 819/21 se autorizó al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída con ASHIRA S.A, respecto a “REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE HIGIENE URBANA – LICITACION PUBLICA 07/19”, y a efectuar el pago de la deuda por \$ 5.537.883,83.

Que según Ordenanza N° 73/21 se autorizó al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída con ASHIRA S.A, respecto a “REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE HIGIENE URBANA – LICITACION PUBLICA 07/19 – (diferencia según lo dispuesto por la Ord 44/21)” y a efectuar el pago de la deuda por \$ 558.229,80.

Que según Decreto Municipal n° 939/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de OCTUBRE de 2020, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.311.421,42).

Que según Decreto Municipal n° 1310/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Febrero de 2021, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.321.259,12).

Que según Decreto Municipal n° 1641/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Abril de 2021, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.954.172,61).

Que según Decreto Municipal n° 2217/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Julio de 2021, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 11.482.138,11).

Que según Decreto Municipal n° 3319/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Noviembre de 2021, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.595.905,51).

Que según Decreto Municipal n° 1123/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Febrero de 2022, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.229.479,55).

Que según Decreto Municipal n° 1539/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de

Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de Marzo de 2022, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 14.334.141,09).

Que según Decreto Municipal n° 2079/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de Mayo de 2022, por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVO (\$ 16.028.436,57).

Que según Decreto Municipal n° 2576/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Agosto de 2022, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.039.830,92).

Que según Decreto Municipal n° 3065/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Septiembre de 2022, por un monto mensual de PESOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.069.274,78).

Que según Decreto Municipal n° 3777/2022 se aprobó REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Noviembre de 2022, por un monto mensual de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.117.681,82).

Que según Decreto Municipal N° 3266/2022 se prorrogó la Contratación por los Servicios de Higiene Urbana en Balcarce a la Empresa ASHIRA S.A, convalidando lo dicho el Decreto Municipal N° 390/23 y la Ordenanza 89/23.

Que según Decreto Municipal n° 762/2023 se aprobó REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Febrero de 2023, por un monto mensual de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$27.942.342,00).

Que según Decreto Municipal n° 1705/2023 se aprobó REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Mayo de 2023, por un monto mensual de de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$33.324.037,07).

Que según Ordenanza 121/23s e convalidó lo actuado según Decreto Municipal N° 1705 de fecha 02 de Junio de 2023.

Que la Contadora Municipal advierte que se tomó el índice IPIB (índice de precios internos básicos al por mayor: 2288,20) en lugar del índice IPIM (índice de precios internos al por mayor: 2246,40), con lo cual el incremento fue del 19,26%.

Que la Empresa hace una nueva presentación por lo cual la Contadora Municipal expone que la nueva documentación presentada permite avalar la recomposición de precios a partir de mayo, con la utilización de los índices correctos, mediante lo cual resulta un incremento del 18,48%, según cálculo realizado nuevamente a fs 22.

Que según Decreto Municipal N° 2765 de fecha 16 de Agosto de 2023 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Mayo de 2023, por un monto mensual mensual de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$33.106.086,80).

Que según Ordenanza 166/23 se convalido el Decreto Municipal N° 2765/2023 y se derogó la Ordenanza 121/23.

Que según Decreto Municipal n° 2893/2023 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Julio de 2023, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$34,857,398.79).

Que según Decreto Municipal N° 3265/2023 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Agosto de 2023, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$38.967.086,12).

Que según Decreto Municipal N° 3560/2023 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Septiembre de 2023, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$47.851.581,75).

Que según Decreto Municipal N° 3932/2023 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Noviembre de 2023, por un monto será de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$55.254.221,45).

Que según Decreto Municipal N° 648/2024 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Enero de 2024, por un monto mensual de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 78.018.960,68).

Que con fecha 21 de Febrero y su modificatoria recibida don fecha 12 de Abril la Empresa ha presentado un nueva redeterminación.

Que según nota recibida en Secretaria de Hacienda con fecha 15 de Abril la Contadora Municipal expone que “según la documentación aportada, es posible avalar la recomposición de precios solicitada por la Empresa Ashira SA en el porcentaje del 17.20 % desde el mes de Febrero.

Que según Decreto Municipal N° 1183/2024 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Febrero de 2024, siendo la incidencia incremental del 17.20 % en relación al precio vigente del contrato (\$78.018.960,68) es decir un incremento de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICUTRO CENTAVOS (\$ 13.419.261,24) El precio recompuesto mensual será de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CUTROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 91.438.221,92).-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 64/24

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal N°1183 de fecha 17 de Abril de 2024, según constancias obrantes en Expediente N° 3032/B/2024.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-